DICTAMEN DOC N° 1115/2020

A: **Dra. Martha Peña Kieninger**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LAMBDACYALOTRINA 5 CE PARA EL SENEPA" ID N° 387.068

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE: **Abg. Norma Elizabeth Pool**, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 10/11/2020

M.E. N° 151.220/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) ANTECEDENTES

a) Memorando SENEPA N° 132/2020 de fecha 07 de agosto de 2020.
b) Nota Sub UOC 45 N° 65/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.
c) Nota Sub UOC 45 N° 85/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.
d) Nota UTA/ DOC N° 208/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.
e) Nota Sub UOC 45 N° 95/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.
f) Nota DGS N° 846/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4619/2020 de fecha 03/11/2020.
h) Pliego de Bases y Condiciones – tercera versión- LPN N° 02/2020
i) Nota Sub UOC 45 N° 97/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.
j) Nota Sub UOC 45 N° 103/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

2) ANALISIS

Que, el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, por Nota Sub UOC 45 N° 97/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, remite los antecedentes originales del llamado de la LPN - SBE N° 02/2020, para su verificación y autorización, de manera proseguir con los trámites de rigor.

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
MAT. 1345 - MSPYBS

Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes dependencias:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF, y
- Representante/s del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA.

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° 4619/2020 de fecha 03/11/2020, por un valor total de Gs. 2.412.000.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos doce millones) para el presente ejercicio fiscal.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza el llamado y designa los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LAMBDACYALOTRINA 5 CE PARA EL SENEPA" ID N° 387.068.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

3) NORMA APLICABLE

a) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con su modificatoria Ley N° 3439/2007.
b) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 20.
c) Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33°.
d) Resolución SG N° 32/2019 y su modificatoria la Resolución SG N° 271/2020.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13467 - MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4) CONCLUSIÓN

Que, se deja constancia que el análisis de lo requerido fue realizado en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias) quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la veracidad de los mismos.

Que, atento a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

11 -11- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social